



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

EVAUACIÓN FINAL INVITACION PÚBLICA No. IP- DTAN-069-2026

DETERMINACIÓN DEL OFERENTE CON EL MENOR PRECIO Y VERIFICACION DE REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS

1. VERIFICACION OFERTAS ECONOMICAS

Una vez hecha la verificación aritmética se presentan los valores consolidados de las ofertas allegadas por los proponentes, en orden de menor precio a mayor precio, así:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA			
Orden de elegibilidad	Proponente	Identificación (CC, NIT)	Valor total propuesta
1	GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER	901.498.034-6	\$ 19.110.000,00
2	VPV SUMINISTROS	901.872.832-0	\$ 20.754.000,00
3	LFA GROUP SAS	901.666.528-3	\$ 20.918.400,00
4	MACRORIGAMI SAS	900.991.246-0	\$ 21.277.200,00
5	KTPL SAS	900.718.390-5	\$ 21.837.480,00

OFERTA ECONÓMICA PROPONENTES EXCLUIDOS POR PRECIO			
1	TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS	901.639.172-0	\$ 18.511.164,00

Observaciones:

1. El día 09 de junio de 2026, se **REQUIERE** a través de la plataforma SECOP II, a los proponentes **TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS**, NIT 901639172-0 representante legal Ingri Yohana Rincón Báez CC 1.102.366.684 y la **GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER**, NIT 901498034-6 con representante legal Jenny Katerine Sánchez Sanabria 1.098.732.015, por lo cual se **REQUIERE** formalmente para que en el término de traslado del informe de evaluación **presenten justificación por escrito que explique en detalle la razón del precio de la oferta presentada en este proceso de selección**, de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

Una vez agotados los plazos establecidos para enviar el escrito aclaratorio, el proponente **TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS**, NIT 901639172-0 representante legal Ingri Yohana Rincón Báez CC



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1.102.366.684, no allegó la aclaración solicitada sobre la razón su oferta artificialmente baja, lo cual de acuerdo al análisis efectuado constituye un riesgo para la Entidad, ya que podría verse comprometida la calidad de los bienes que se puedan suministrar por este proponente.

Cuando el proponente, no presenta escrito de subsanación dentro del término otorgado, queda incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 5 de las Condiciones Adicionales del Proceso: *“Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos.”* En consecuencia, **NO SE HABILITA EN SU ASPECTO ECONOMICO, QUEDANDO RECHAZADA LA OFERTA ECONOMICA.**

El proponente la **GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER**, NIT 901498034-6, representante legal Jenny Katerine Sánchez Sanabria con C.C. No.1.098.732.015, allego aclaración del porque su oferta económica presenta posibles precios artificialmente bajos. Una vez analizada la justificación aportada, no cumple, pues hace referencia a un proceso relacionado con la fabricación y suministro de productos textiles, lo cual no guarda relación con presente proceso contractual. **POR LO TANTO, NO SE HABILITA ECONÓMICAMENTE.**

2. El valor de las ofertas de los proponentes **VPV SUMINISTROS, LFA GROUP SAS, MACRORIGAMI SAS y KTPL SAS**, se ajustan al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Por lo tanto, se habilita en su aspecto económico.

2. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad a la invitación pública así:

PROPONENTE	IDENTIFICACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
		CUMPLE	NO CUMPLE
GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER	901.498.034-6		x
VPV SUMINISTROS	901.872.832-0		x
LFA GROUP SAS	901.666.528-3		x
MACRORIGAMI SAS	900.991.246-0		x
KTPL SAS	900.718.390-5	x	

Observaciones:

Dirección Territorial Andes Nororientales
SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 3 No. 3-13 Barrio Centro, Encino, Santander – Colombia



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1. El proponente **GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER**, identificado con NIT 901498034-6, cuyo representante Jenny Katerine Sánchez Sanabria CC 1.098.732.015, allego subsanación, indica la marca de los bienes ofertados, relaciona el periodo de la garantía, pero no especifica las condiciones de la misma.

Aporta la ficha técnica de los bienes ofertados, pero se evidencia que algunos no cumplen con las especificaciones requeridas, los cuales se relación a continuación:

Tarjeta de memoria SD:	Tras verificar las características de la marca ofertada, se constató que ofrece una velocidad de escritura de 10 Mbps, la cual es significativamente inferior a la velocidad de 100 MB/s requerida en los términos de referencia
Cargador para pilas recargables:	Tras realizar la búsqueda en el catálogo del fabricante de la marca ofertada, no se evidenció la existencia ni disponibilidad de un cargador con capacidad simultánea para 20 pilas.
Kit de medición de oxígeno disuelto:	Al revisar la marca propuesta, se observa que el rendimiento de 100 determinaciones está condicionado a muestras con una concentración máxima de oxígeno de 8.5 mg/l. Si los valores superan dicho límite, el volumen de la solución valorante es insuficiente para completar las 100 pruebas. Por lo que no cumple debido a que se solicitan en las especificaciones las cantidades de cada reactivo y solución.

Por lo anterior, queda incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 3 de las Condiciones Adicionales del Proceso: *“Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo.”* En consecuencia, **NO SE HABILITA EN SU ASPECTO TÉCNICO.**

2. El proponente **VPV SUMINISTROS**, identificado con NIT 901872832-0, cuyo representante Valentina Pardo Vargas, C.C 1.121.956.882, allego subsanación, aporta la ficha técnica de los bienes ofertados, pero se evidencia que algunos no cumplen con las especificaciones requeridas, los cuales se relación a continuación:

Carcasa metálica de seguridad	Cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
kit medidor de oxígeno	Revisando la marca propuesta, se observa que el rendimiento de 100 determinaciones está condicionado a muestras con una concentración máxima de oxígeno de 8.5 mg/l. Si los valores superan dicho límite, el volumen de la solución valorante es insuficiente para completar las 100 prueba. Por lo que no cumple debido a que se solicitan en las especificaciones las cantidades de cada reactivo y solución

No aporta documento de subsanación donde indique el periodo y las condiciones de garantía de los bienes ofertados.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Por lo anterior, queda incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 4 de las Condiciones Adicionales del Proceso: “*Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.*” En consecuencia, **NO SE HABILITA EN SU ASPECTO TÉCNICO.**

3. El proponente **LFA GROUP SAS**, identificado con NIT 901666528-3, cuyo representante Carlos Alberto Cuesta Martin, C.C 86.070.478, no allego subsanación, de lo requerido en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el apartado ASPECTOS ATENER EN CUENTA, ítems 2 y 8, donde se solicita que indique la marca de los bienes ofertados, señalar expresamente el periodo y las condiciones de garantía, así como la ficha técnica de todos los productos solicitados.

Por lo anterior, cuando el proponente, no presenta escrito de subsanación dentro del término otorgado, queda incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 5 de las Condiciones Adicionales del Proceso: “*Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos.*” En consecuencia, **NO SE HABILITA EN SU ASPECTO TÉCNICO.**

4. El proponente **MACRORIGAMI SAS** identificado con NIT 900.991.246-0, cuyo representante legal Mónica Marcela Díaz Forero CC 63.536.004, allego subsanación, presenta el formato Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correctamente diligenciado y señala el periodo y las condiciones de garantía de los bienes ofertados.

Aporta la ficha técnica de los bienes ofertados, pero se evidencia que algunos no cumplen con las especificaciones requeridas, los cuales se relación a continuación:

Carcasa metálica de seguridad para cámara de fototrampeo	Buscando la marca propuesta, es una empresa que fabrica todo tipo de accesorios para su oficina y diferentes sitios de trabajo (archivadores, gabinetes, etc).
Cargador para pilas recargables:	Tras verificar las especificaciones técnicas del modelo ofertado por el proponente (Tenergy TN160), se constató que dicho dispositivo cuenta únicamente con 12 bahías de carga independientes. Por lo tanto, el producto propuesto es físicamente incapaz de cumplir con la capacidad mínima requerida en las especificaciones cargar 20 pilas de forma simultánea.
Kit de medición de oxígeno disuelto	Al revisar la hoja técnica de instrucciones del producto de la marca propuesta, se observa que el rendimiento de 100 determinaciones está condicionado a muestras con una concentración máxima de oxígeno de 8.5 mg/l. Si los valores superan dicho límite, el volumen de la solución valorante es insuficiente para completar las 100 pruebas. Por lo que no cumple debido a que se solicitan en las especificaciones las cantidades de cada reactivo y solución

Por lo anterior, queda incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 4 de las Condiciones Adicionales del Proceso: “*Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.*” En consecuencia, **NO SE HABILITA EN SU ASPECTO TÉCNICO**



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

5. El proponente **KTPL SAS**, identificado con NIT 900718390-5, cuyo representante Fernando Peña Saavedra C.C 14.963.608, allego subsanación, señala el periodo y las condiciones de garantía de los bienes ofertados. **POR LO TANTO, SE HABILITA TÉCNICAMENTE.**

En constancia se expide en Encino, Santander a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

FABIO URIEL MUÑOZ BLANCO
JEFE DE ÁREA PROTEGIDA
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTÁ ALTO RÍO FONCE